

C.E. Nº 206161

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

5 ABR 2013

VISTO: el examen del informe presentado por Uruguay en el Comité contra las desapariciones forzadas de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza entre los días 7 a 12 de abril de 2013 y la audiencia fijada con la Directora General de la UNESCO para promover la candidatura de Uruguay al cargo de Rector de la Universidad para la Paz (UPAZ), el día 12 de abril de 2013, en la ciudad de París, República Francesa;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dichas reuniones del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas en las fechas antes mencionadas;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá partir a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza el día 5 de abril de 2013, finalizando la Misión Oficial el día 11 de abril de 2013, saliendo el día 12 de abril de 2013 hacia la ciudad de París, República Francesa, y regresando a la República, por razones personales, el día 14 de abril de 2013;-----

III) que el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá pernoctar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de abril de 2013;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza asciende a U\$S 410,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez) y en la ciudad de París, República Francesa a U\$S 379,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y nueve);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo González Arenas los días 5 de abril de 2013 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza y el día 12 de abril de 2013 en la ciudad de París, República Francesa, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 164,00 (dólares

estadounidenses ciento sesenta y cuatro) y U\$S 152,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos) respectivamente;-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, a fin de asistir al examen del informe presentado por Uruguay en el Comité contra las desapariciones forzadas de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza del 5 al 11 de abril de 2013 y a la audiencia fijada con la Directora General de la UNESCO para promover la candidatura de Uruguay al cargo de Rector de la Universidad para la Paz (UPAZ) en la ciudad de París, República Francesa, el día 12 de abril de 2013.-

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por seis (6) días (6, 7, 8, 9, 10 y 11 de abril de 2013) por un importe de U\$S 410,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez) y por un (1) día (5 de abril de 2013) por un importe de U\$S 164,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cuatro) y en la ciudad de París, República Francesa por un (1) día (12 de abril de 2013) por un importe de U\$S 152,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

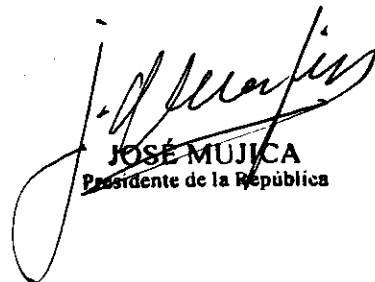
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas, por el trayecto Montevideo – Ginebra - París - Montevideo, por un importe total de U\$S 1.828,00 (dólares estadounidenses mil ochocientos veintiocho) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

